

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN NÚMERO 7887 DE 28/07/2021**

*“Por la cual se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE BUENAVENTURA S.A.S.**, identificada con NIT. 900473055-9”*

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere, la Ley 336 de 1996, el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 16 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 3294 del 29 de abril de 2021, la Dirección de Investigaciones de Puertos (en adelante, la Dirección) ordenó abrir investigación y formuló pliego de cargos contra la **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE BUENAVENTURA S.A.S.**, identificada con NIT. 900473055-9, para determinar si habría incumplido el deber de reportar la información subjetiva de las vigencias 2017, 2018 y 2019, según las reglas y los términos establecidos en las Resoluciones Nrs: 18818 del 25 de abril de 2018, 606 del 27 de febrero de 2019, modificada por la Resolución No. 1667 del 14 de mayo de 2019, y 6299 del 28 de abril de 2020, modificada por la Resolución No. 6455 del 12 de junio de 2020, a su vez modificada por la Resolución No. 7700 del 02 de octubre de 2020. Los comportamientos descritos presuntamente se constituirían como una infracción de lo previsto en el literal c del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

SEGUNDO: Que la Resolución No. 3427 del 29 de abril de 2021 se notificó mediante correo electrónico el 3 de mayo del 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante, CPACA).

TERCERO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del CPACA, la investigada contaba con quince (15) días hábiles para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que quisiera hacer valer en este trámite administrativo. Sobre el particular, es importante mencionar que el 27 de mayo de 2021 se venció dicho término y la **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE BUENAVENTURA S.A.S.**, no presentó descargos, así como tampoco solicitó ni aportó pruebas para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: Que en este estado de la investigación no se requiere practicar otro tipo de pruebas, motivo por el cual se procederá a cerrar la etapa probatoria. En consecuencia, se dará traslado para que la **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE BUENAVENTURA S.A.S.**, presente los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de CPACA.

QUINTO: Que en aras de salvaguardar el ejercicio de derecho de defensa y contradicción de la investigada, esta Dirección pondrá a su disposición las piezas probatorias que obran en el expediente y que las mismas sean tenidas en cuenta para la presentación de sus alegatos. Para el efecto, la Dirección concederá acceso al expediente digital del caso a través de una carpeta de OneDrive que se compartirá al correo electrónico: supresbun.s.a.s@hotmail.com.

En mérito de lo expuesto, esta Delegatura de Puertos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE de la etapa probatoria por encontrarse suficientemente instruida la presente investigación, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE BUENAVENTURA S.A.S.**, identificada con NIT. 900473055-9, para que presente los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

7887 DE 28/07/2021

*“Por la cual se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la
SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE BUENAVENTURA S.A.S., identificada con NIT. 900473055-9”*

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la **SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE BUENAVENTURA S.A.S.**, identificada con NIT. 900473055-9, entregándole copia del mismo e informándole que contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

7887 DE 28/07/2021

El Director de Investigaciones de Puertos,


FELIPE ALFONSO CÁRDENAS QUINTERO

Comunicar

SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE BUENAVENTURA S.A.S.

NIT: 900473055-9

Correo electrónico: supresbun.s.a.s@hotmail.com

Buenaventura, Valle del Cauca

Proyectó: Angela Vanessa Rodríguez Martínez – Contratista.

Revisó: Luisa Fernanda Mora – Profesional Universitario

Bogotá, 05-08-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215330557511**

Fecha: 05-08-2021

**Sociedad Prestadora de Servicios de
Buenaventura SAS**
Calle 7A No 3 - 123 Las Mercedes 3 Piso
Buenaventura, Valle del Cauca

Asunto: 7887 Comunicación Actos Administrativos.

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 7887 de 28/07/2021 por lo cual le anexo copias de la misma.

Sin otro particular.



Paula Lizeth Agudelo Rodríguez
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Paula Agudelo Rodríguez

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro Concesionario de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 10/08/2021 15:18:10



RA328541273CO

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES BOGOTÁ

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad

NIT/C.C.T.I.: 800170433

Referencia: 20215330557511

Teléfono: 3526700

Código Postal: 111311395

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dirección: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 111769

Nombre/ Razón Social: SOCIEDAD PRESIDENTE DE SERVICIOS DE BUENAVENTURA SAS.

Dirección: CLL 7A NO 3 123 LAS MERCEDES

Código Postal: 764501026

Código Operativo: 7102450

Tel:

Ciudad: BUENAVENTURA

Código Postal: VALLE DEL CAUCA

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturador (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$8.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$8.400

Causal Devoluciones:

RE Rehusado

NE No existe

NS No reside

NR No reclamado

DE Desconocido

DE Dirección errada

Cerrado

No contactado

Fallecido

Apartado Clausurado

Fuerza Mayor

N1 N2

FA

AC

FM

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Perca
C.C. 111.797.196

Fecha de entrega: 10/08/2021

Código de entrega: 111769

Código de destino: 7102450

Código de origen: 111769

Código de servicio: 14468666

Gestión de entrega: Faltante 2do No entregado

UAC CENTRO 1111
CENTRO A 769

Devolucion 7102
450

Devolucion 7102
450

14 AGO 2021
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
VALLE DEL CAUCA
25 AGO 2021
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES



11117697102450RA328541273CO
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95-4 65 Bogotá / www.442.com.co Línea Nacional: 01 8000 10 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

Reparamiento: BUGOTAD.C
Codigo postal: RA328541273CO
Envío: RA328541273CO
Codigo postal: 76450 1026
Fecha admisión: 10/08/2021 15:18:10